

Por Rachel García Vega

TRIBUNA

Los corresponsales bancarios son establecimientos o negocios autorizados para actuar a nombre y por cuenta de alguna institución bancaria, para que la ciudadanía pueda realizar transacciones financieras cotidianas; sin embargo, es fundamental que se tomen ciertas precauciones, recalcó Zayra Fernández Coronel.

La delegada de la Comisión Nacional de Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), expresó que dichas transacciones se pueden llevar a cabo en supermercados, tiendas de conveniencia, misceláneas, oficinas de telégrafos, farmacias, restaurantes y gasolineras.

En ese tipo de negocios las operaciones que los usuarios pueden llevar a cabo son, retiro de efectivo, siempre y cuando sean ellos los titulares de la cuenta, otro de los movimientos es el cobro de cheques, realizar depósitos en efectivo o con cheque emitido por el banco en cuentas propias o de terceros.

De igual manera se pueden pagar créditos a favor de la institución o de otra en efectivo, con cargo a tarjeta de crédito o débito o con cheque, realizar pagos de servicios como, (agua, luz, teléfono, predial), así como consultas de saldos y movimientos de cuentas.

Recalcó que no todos los corresponsales manejan todas las operaciones antes mencionadas por lo que es importante verificar cuales son los que ofrecen.

En ese sentido, Fernández Coronel, dijo que para realizar operaciones bancarias con algún corresponsal, se recomienda no entregar por escrito el nip al cajero o encargado del comercio y teclearlo de manera personal en el dispositivo, exigir el comprobante de la operación que deberá incluir por lo menos, información del número de cuenta (no completo) sobre la cual se hizo la operación, el tipo de operación que se hizo (retiro, depósito, pago de servicio, el nombre del banco, comercio donde se realizó la operación (corresponsal), domicilio, así como teléfonos de contacto del banco para que se puedan reportar las quejas o aclarar las dudas.

Agregó que en caso de que consulten el saldo de la cuenta o tarjeta en un comercio, se deben fijar que el operador no emita un duplicado del comprobante, el comercio no puede obligarte a que compres algún producto para hacer la operación bancaria y la operación debe reflejarse en el mismo comprobante de la operación o en el estado de cuenta correspondiente.

Para cualquier duda o consulta adicional favor de comunicarse a CONDUSEF al teléfono 01 800 999 80 80 o bien, visitar nuestra página de internet www.condusef.gob.mx.